

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

11160 *Resolución de la convocatoria de ayudas de minimis 2016 para dar apoyo a la realización de proyectos expositivos de artes plásticas*

Ref. Base de Datos Nacional de Subvenciones: 303580

El vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes ha dictado, el 28 de septiembre de 2016, la resolución que transcribo literalmente a continuación:

“Antecedentes

1. El vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes aprobó, mediante resolución de día 21 de marzo de 2016, la convocatoria de ayudas de *minimis* de 2016 para dar apoyo a la realización de proyectos expositivos de artes plásticas, y las bases que la rigen. Esta resolución se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares nº. 50, de 21 de abril de 2016.
2. La comisión técnica de evaluación emitió, mediante acta de sesión de día 23 de agosto de 2016, el informe propuesta relativo a la concesión de la convocatoria de ayudas de *minimis* de 2016 para dar apoyo a la realización de proyectos expositivos de artes plásticas, previsto en la base decimocuarta de la convocatoria, una vez vistos los proyectos presentados y de acuerdo con el objeto de la convocatoria, según la base segunda, y en relación a los tipos de beneficiarios que prevé la base tercera.
3. El 26 de agosto de 2016, el órgano instructor ha emitido el informe sobre el cumplimiento de los requisitos de las bases de la convocatoria mencionada por parte de las entidades beneficiarias propuestas y la Unidad Jurídica Administrativa de Cultura ha emitido informe favorable sobre los aspectos jurídicos de la concesión de las subvenciones.
4. Día 13 de septiembre de 2016 la Intervención General ha emitido informe favorable de fiscalización de la propuesta de resolución de la convocatoria.
5. La existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 20.33430.47900 (RC con el nº. de referencia 22016/000222) del presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca del ejercicio 2016, una vez visto el que establece la base quinta de la convocatoria (dotación presupuestaria: 60.000,00 €), así como el contenido del acta de la comisión técnica de evaluación de 23 de agosto de 2016, para atender la concesión de las ayudas de *minimis* propuestas por un importe total de 36.000,00 €.

Fundamentos de Derecho

1. La base decimocuarta de la convocatoria establece que la comisión técnica de evaluación es la encargada de estudiar y evaluar las solicitudes así como de fijar el importe de las subvenciones de las solicitudes.
2. El segundo párrafo de la base octava recoge que el procedimiento de selección de las entidades beneficiarias se lleva a término mediante concurrencia competitiva, en virtud de la cual se comparan, en un único procedimiento y en cada una de las categorías, las solicitudes, con el fin de establecer una prelación a través de los criterios de evaluación previstos en la base decimotercera de la convocatoria

de manera que se admitan las ayudas a las solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación para cada línea o tipo de beneficiario, dentro de los límites de la base duodécima y hasta el importe del crédito presupuestario establecido.

No obstante, el tercer párrafo de la base octava mencionada añade que no hay que establecer un orden de prelación entre las solicitudes que reúnen los requisitos de la convocatoria, mediante la aplicación de los criterios de la base decimotercera, cuando el crédito presupuestario sea suficiente para satisfacerlas.

3. El párrafo quinto del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones establece que en el expediente tiene que haber un informe del órgano instructor en que conste, en virtud de la información de que se dispone, que se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

4. El cuarto párrafo de la base octava establece que el órgano encargado de resolver la convocatoria es el vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes.

Vistos los antecedentes y fundamentos de Derecho expuestos, y en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, de acuerdo con el Decreto de organización del Consejo de Mallorca vigente y con las bases de ejecución del presupuesto del Consejo de Mallorca del año 2016, **RESUELVO:**

1- Conceder a las entidades señaladas en el anexo adjunto un importe total, en concepto de ayudas de *minimis*, de 36.000,00 € y disponer el gasto a favor suyo, en virtud de los importes y para llevar a cabo los proyectos expositivos de artes plásticas que se indican al anexo mencionado, con cargo de la partida presupuestaria 20.33430.47900, en virtud de la RC con el n.º de referencia 22016000222, de acuerdo con lo establecido en las bases convocatoria de ayudas de *minimis* de 2016 para dar apoyo a la realización de proyectos expositivos de artes plásticas (BOIB n.º. 50, de 21 de abril de 2016).

2-Tener por desistida la solicitud presentada por la entidad GALERIA MAIOR, SL, con NIF B07687775, en relación con los tres proyectos que se incluyen (*Art Palma Brunch 2016 - Memorias imaginadas de Mitsuo Miura; Art Palma Summer 2016 - de Eulàlia Valldosera; Nit de l'Art 2016 - de Joan Cortés*) por el motivo expuesto a continuación, de acuerdo con la base undécima de la convocatoria, y visto lo que disponen el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, y el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones: presentación extemporánea de la documentación de subsanación de deficiencias de la solicitud, requerida por el órgano instructor mediante oficios requerimiento de día 31 de mayo de 2016 con registro general de salida del Consejo de Mallorca con núms. 12684, 12685 y 12686 de 2 de junio posterior (*Art Palma Brunch 2016 - Memorias imaginadas de Mitsuo Miura, Art Palma Summer 2016 - de Eulàlia Valldosera, y Nit de l'Art 2016 - de Joan Cortés*, respectivamente) y notificados a la entidad interesada el día 15 de julio de 2016, según acredita certificado de aviso de recepción de correos. La documentación objeto de los requerimientos practicados se presentó por la interesada mediante instancia con registro de entrada en oficina de correos de Pollença de día 29 de julio de 2016 (y con posterior registro general de entrada n.º. 21397 del Consejo de Mallorca de día 1 de agosto), una vez agotado, por lo tanto, el plazo de 10 días hábiles para la presentación de la documentación objeto de requerimiento, computado a partir del día siguiente de la fecha de la notificación practicada, es decir, el 16 de julio de 2016, hasta el día 27 del mismo mes.

3- Revertir a la partida presupuestaria 20.33430.47900 y, por lo tanto, anular la autorización de gasto (A) con n.º. operación 220160006354 por la cantidad de 24.000,00 €, como remanente producido resultante de la diferencia entre la cantidad de la dotación presupuestaria de la convocatoria (60.000,00 €) y la suma agregada de los importes de ayudas de *minimis* para el proyectos de las solicitudes admitidas (36.000,00 €), y anular la retención de crédito (RC) con n.º. operación 220160000124 por la primera cantidad antes señalada.

4. Comunicar esta resolución a la Intervención General del Consejo Insular de Mallorca

5. Publicar esta resolución en el BOIB, por conducto de la base de datos nacional de subvenciones.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la presidencia del Consejo de Mallorca, dentro del plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya notificado la resolución, se puede interponer el recurso contencioso administrativo, contra la desestimación presunta del recurso mencionado, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

No obstante, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se considere oportuno, todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.”

Palma, 28 de septiembre de 2016

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes, por delegación
(Resolución de delegación de competencias del vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura,
Patrimonio y Deportes de 15/03/2016; BOIB nº. 37, de 22/03/2016)
Jaume Colom Adrover

ANEXO

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE *MINIMIS* DEL AÑO 2016 PARA DAR APOYO A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EXPOSITIVOS DE ARTES PLÁSTICAS

SOLICITUDES ADMITIDAS Y AYUDAS DE *MINIMIS*

PARTIDA PRESUPUESTARIA	20.33430.47900	DOTACIÓN PRESUPUESTARIA	60.000,00 €		Importe (cantidad cierta) máximo ayuda minimis	3.000,00 €
ENTIDAD	NIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	CANTIDAD SOLICITADA	IMPORTE AYUDA MINIMIS
ART OBERT FRAN REUS, SL	B57228488	Art Palma Brunch 2016 - Plaza de Pau Sampera	3.881,41 €	3.881,41 €	3.000,00 €	3.000,00 €
ART OBERT FRAN REUS, SL	B57228488	Art Palma Summer 2016 - Atlas de Damià Vives	4.231,41 €	4.231,41 €	3.000,00 €	3.000,00 €
ART OBERT FRAN REUS, SL	B57228488	Nit de l'Art 2016 - Ana H. del Amo	4.381,41 €	4.381,41 €	3.000,00 €	3.000,00 €
ESTABLECIMIENTOS DOUDMAN, SL	B57209801	Art Palma Brunch 2016 - Chasing Morphos de Kira Ball	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
ESTABLECIMIENTOS DOUDMAN, SL	B57209801	Art Palma Summer 2016	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
ESTABLECIMIENTOS DOUDMAN, SL	B57209801	Nit de l'Art 2016 - Guest Artist Program	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
GALERIA KEWENIG, SL	B57375990	Art Palma Brunch 2016 - Fallen and standing de Pedro Labrita Reis	14.581,30 €	14.581,30 €	3.000,00 €	3.000,00 €





GALERIA KEWENIG, SL	B57375990	Art Palma Summer 2016 - Edgar Herbst	10.593,29 €	10.593,29 €	3.000,00 €	3.000,00 €
GALERIA KEWENIG, SL	B57375990	Nit de l'Art 2016 - Marcelo Viquez	3.343,02 €	3.343,02 €	3.000,00 €	3.000,00 €
GALERIA PELAIRES, SL	B07479033	Art Palma Brunch - <i>Itzalak</i> de Pello Irazu & <i>Appearancedisappearance</i> AVPD	7.300,00 €	7.300,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
GALERIA PELAIRES, SL	B07479033	Art Palma Summer 2016 - <i>Swear to God</i> de Jason Martin & <i>American Woods</i> de Nicholas Woods	7.400,00 €	7.400,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
GALERIA PELAIRES, SL	B07479033	Nit de l'Art 2016 - Mark Francis	6.900,00 €	6.900,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
					TOTAL	36.000,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA		20.33430.47900				
DOTACIÓN PRESUPUESTARIA		60.000,00 €			REMANENTE	24.000,00 €
IMPORTE TOTAL		36.000,00 €				

